



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO****ESTO****TEMPORALES**

FECHA EXPEDICIÓN

10-diciembre-2020

CLAVE: TEM000374

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERRERA HERRERA LINDA ANAHÍ  
 UBICACIÓN: RIVERA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN MATEO  
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: SÍ

INTERIOR:

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

CALZADO

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mts.

IMPORTE: \$320.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	SÁBADO NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 02:08:37 a	A: 11:00:37 p	DOMINGO NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

DE 4MTS SE INSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO

*PLATAHEDUCHAVU*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Linda, Anahí, Herrera*  
ACEPTO

HERRERA HERRERA LINDA ANAHÍ

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semáforo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viviendo o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas prohibida de contubernio y piratería.
- El almacenamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingleses carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.